



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 03 de octubre de 2023, a las cinco de la tarde (5:00 pm) vencía el término de tres (3) días concedidos al Curador Ad Litem para que justificaran su inasistencia a la audiencia pública programada para el día 28 de septiembre de 2023, a las 2:00 p.m. El 02 de octubre de 2023 el Curador Ad Litem se pronunció al respecto. Pasa a despacho de la señora juez para que provea.

Armenia Q, 04 de octubre de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ

SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2022-00508-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y considerando que el Curador Ad Litem designado en el asunto, dentro del término señalado en diligencia anterior, allegó la justificación a la inasistencia a la diligencia (Archivo 73); el despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del Art. 372 del C.G. del Proceso, procede aceptar la misma.

Por lo anterior, y conservando los ordenamientos realizados mediante auto del 26 de junio de 2023 (archivo 069), procede el Despacho a fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 375 ibidem, para lo cual se señala el día 26 del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 154 del 10 de octubre de 2023)



LMGR. (FIJAR FECHA)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fc0615866e3d2027aaa006a94e535d2f626589580e4c6b8af5b4f8639a2d278**

Documento generado en 09/10/2023 10:25:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>